



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02162586- -NEU-DESP#MDEP - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MDEP-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02162586- -NEU-DESP#MDEP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, y los Decretos N° 0002/19 sustituido por DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-10-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1513-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asistirán al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, sustituyó el texto del Decreto N° 0002/19 y modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente 3190;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Deportes, se dictaron los Decretos DECTO-2022-10-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1513-E-NEU-GPN, mediante los cuales se aprobó la estructura orgánico funcional y se designó al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDANSE las Resoluciones RESOL-2022-208-E-NEU-MDEP, RESOL-2022-332-E-NEU-MDEP, RESOL-2022-333-E-NEU-MDEP y RESOL-2022-334-E-NEU-MDEP del Ministerio de Deportes, que como documento **IF-2022-02162644-NEU-DESP#MDEP** forma parte del expediente electrónico EX-2022-02162586- -NEU-DESP#MDEP.

Artículo 2º: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Deportes, a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2022-02162646-NEU-DESP#MDEP** que forma parte del presente, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265 que se consignan, a partir del 01 de noviembre de 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.